S Presidente
Santamaría
Comadevall
Galí
Puigdomenech

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Isidro Marques Puig, este declaro abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior manifestó el Sr. Presidente que ante todo iba á procederse á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896; y mediante haberse hecho las citaciones para este acto prevenidas por el artº 47 de la propia ley, á los mozos ó á sus padres, curadores ó parientes mas cercanos, amos ó encargados ú otra persona de quien aquellos dependan, así como haberse publicado el edicto anunciando la sesion. Practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyose tambien á continuacion el alistamiento formado en sesion del dia ocho del actual, cuya rectificacion debe hacerse en esta, formulándose en su virtud por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes

Juan Vallés Enguavé. No hizo reclamacion

Esteban Oliveras Mampart	D.	D.
Vicente Sans Mollet	D	D
José Torres Herrero	D	D.

Jaime Martiella Sans. Presentó un certificado expedido por el Consul General de Francia en 15 de Julio de 1897 en el que se acredita que el referido Jaime Martiella Sans es hijo de padres Andorranos y está inscrito en el Consulado General de Francia y que por consiguiente, se halla exento de toda clase de servicio militar en España. Y el Ayun-

tamiento en su vista oído el Regidor Síndico acuerda que el referido mozo quede eliminado del alistamiento de este pueblo en el actual reemplazo

- Juan Anglada Farres No hizo reclamacion
- Juan Batlle Montlló id id.
- Juan Balau Castells id id.
- Pedro Roca Viadé id id.
- Domingo Vilanova Cuspinera id id.
- Salvador Torrents Prat id id.
- Hermenegildo Ventura Pou id id.
- Francisco Font Vila id id.
- Francisco Planellas Castells id id
- Isidro Falguera Memany id. id
- Jaime Tomas Catafau id id.
- Juan Sagalés Padró id id.
- Antonio Soldevila Gordi id id.
- Miguel Sagales Ventura id id.
- Francisco Catafau Plans id id.
- Segismundo Prat Pradera id. id.
- Pedro Mayol Viñallonga id id.
- Ramon Ros Corominas id id.
- Francisco Tugas Memany id id.
- Paciano Ros Torras id id.
- Juan Castellnagués Sisó id. id.
- Jacinto Tomás Masachs id. id.
- Valeriano Pilbá Moset id. id.
- Juan Prat Padró id. id.
- Juan Pilbá Colomer id. id.
- José Plans Solé id id.
- Esteban Puigdomenech Llonch id id.
- Francisco C y Armadans id. id.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminado

el acto de la rectificacion del alistamiento sin perjuicio de las reclamaciones que se presenten hasta las once de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de febrero próximo á cuya hora se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento tal como previene el artº. 54 de la ley.

Luego se dió cuenta de un oficio del S. Administrador de Hacienda de la provincia de fecha 25 del actual manifestando haber nombrado individuos de la Junta pericial á D José Monserdá D. Juan Gurgui y D Franco. Marcet debiendo pues constituirse dicha Junta con D. Jaime Fonolleda y Ferran, D Juan Busquets Oliveras D Juan Blanch Vidal, D Joaquin Carabent Fort y D Franco. Torrents Torras en virtud de nombramiento de 1897 y con los peritos nombrados en virtud de la última renovacion D. Salvador Mollet Puig D Pedro Anto Ventallo D. José Monserdá Mayol D Juan Gurgui Sogusa y D Franco Marcet Oliver y como peritos suplentes D Pedro Pujol Albiñana de 1897 y D Olegario Dueñas Llado y D Pedro Armadans del año actual, y el Ayuntamiento enterado acuerda que finido el término de reclamaciones se constituya la citada Junta

En vista de una instancia de Juan Mas Falguera con el apoderado del dueño de la casa que el primero habita, D Pedro Sole en el que se espresa su conformidad, el Ayuntamiento acuerda autorizar al referido Juan Mas para convertir en portal la ventana que posee en la parte baja de la casa que habita en la calle de la Union numero cinco en la fachada que mira á la calle de San Vicente

Luego el Ayuntamiento quedó enterado de la-

7. 10

N. 0.144.697

ber recibido de la Tesorería de Hacienda dos cartas de pago de recargos municipales formalizados á consumos, una de importe 72 pesetas y otra de 55'60 ptas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Pedro Puig Domenech

Mariano Galí

Leoncio Comadevall

Miguel Vilanova Ferro

En el pueblo de Mollet á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido mayoría de Concejales, habiendo dejado de asistir los Sres Sans Segura, Nos y Campsins alegar escusa y certifico

Miguel Vilanova Ferro

Sres. Presidente
Santamaria
Comadevall
Galí
Puigdomenech

En el pueblo de Mollet á cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el Sr. Alcalde D. Isidro